



**CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN MEJÍA**

CONVOCATORIA

Por disposición del Sr. Presidente del COPRODEM, tengo a bien **CONVOCAR** a los señores/as miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía – COPRODEM a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día martes, 02 de agosto del 2022, a partir de las 15:00, en la Sala de Reuniones del Consejo Cantonal, ubicado en la Calle García Moreno y Antonio José de Sucre esquina (Centro Municipal de Capacitación Musical Víctor Manuel Valencia) Capa Redonda, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis del Memorando N° GADMCM-0633-DATH-2022 de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la Ing. María Fernanda Reyes en su calidad de Directora de Administración del Talento Humano del GAD Municipal del cantón Mejía.
4. Resoluciones.

Machachi, 01 de agosto del 2022



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANIBAL
PANCHI CERON**

Ab. Marco Panchi
**SECRETARIO EJECUTIVO
COPRODEM**



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

NÚMERO: 01

SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2022

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **MARTES, 02 DE AGOSTO DEL 2022**, siendo las 15H00 se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, realizada en las instalaciones del COPRODEM, en la Sala de Reuniones del Consejo Cantonal, ubicado en la Calle García Moreno y Antonio José de Sucre esquina (Centro Municipal de Capacitación Musical Víctor Manuel Valencia) Capa Redonda, a fin de tratar lo siguiente.

DESARROLLO

Toma la palabra el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía, manifiesta: Buenos días con todas y todos quiero informar a Ustedes que el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico del GAD Municipal Mejía, quien en forma legal ha sido delegado por parte del señor Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Presidente del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, para que presida la sesión extraordinaria y actúe en calidad de Presidente con voz y voto, por tener que atender asuntos de interés institucional del día de hoy, de acuerdo al MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-343-2022, firmado y emitido por el señor Alcalde Abg. Roberto Hidalgo Pinto, con fecha 02 de agosto del 2022.

El Ab. Marco Panchi Secretario Ejecutivo **del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía**; quien expresa "Damos la bienvenida a los Miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, representada por Miembros del Estado y a los Miembros de la Sociedad Civil.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM. -

El Ab. Marco Panchi Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de derechos del Cantón Mejía, señala: Contamos con la presencia de:

Representantes de la Sociedad Civil: Sra. Teresa Garzón, representante de las personas Adultas Mayores, Sra. Bertha Caizaluisa, representante de Personas con Discapacidad, Srta. Adriana Chimarro, representante de niñez y adolescencia quien estuvo de forma virtual por presentar un cuadro positivo de Covid-19.

Representantes del Estado: Arq. Mayra Tasipanta, Delegada de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género, Lcda. Olga Naranjo, Delegada del Ministerio de Educación, Lcda. Sonia López, Delegada por el Ministerio de Inclusión Económica; la Psic. Barbie Martínez, Delegada del Ministerio de Salud Pública, Tlga. Paulina Barros, Delegada de los Gobiernos Descentralizados Parroquiales Rurales, y su presencia Dr. Ramiro Mayorga Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

Señor Presidente, se cuenta con la presencia de 8 miembros del Consejo Cantonal, lo cual se certifica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga, Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; y señala: Existiendo el quórum reglamentario, queda instalada la sesión extraordinaria del COPRODEM, e inmediatamente se procede a la lectura del orden del día.:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis del Memorando N° GADMCM-0633-DATH-2022 de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la Ing. María Fernanda Reyes en su calidad de Directora de Administración del Talento Humano del GAD Municipal del cantón Mejía.
4. Resoluciones

El Dr. Ramiro Mayorga Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, cede la palabra al Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; para que se sirva tratar los siguientes puntos del orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga, Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; y señala: Se pone en consideración el Orden del Día a los miembros representantes del Consejo Cantonal para la Protección de



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

Derechos del Cantón Mejía, por tratarse de una sesión extraordinaria damos paso al siguiente punto del orden del día.

3. ANÁLISIS DEL MEMORANDO N° GADMCM-0633-DATH-2022 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2022, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA FERNANDA REYES EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga, Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; e indica al señor secretario que se de lectura sobre el presente memorando e informar al pleno del Consejo cuál fue la resolución a este punto a tratar.

Toma la palabra el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía- COPRODEM; y manifiesta: en Sesión Ordinaria del día 22 de julio del 2022, en base a la RESOLUCIÓN 2022-02-07- Presentación del informe del Coprodem en relación al funcionamiento de la Junta Cantonal de Derechos del cantón Mejía; - El Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, con ocho (08) votos a favor resuelve que: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Informe de Observancia y Seguimiento N° 003-2022-COPRODEM-SE presentado por el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del COPRODEM, de fecha 14 de julio del 2022 y acoger las recomendaciones presentadas en el acápite VII.; ARTÍCULO 2.- Que el Ab. Roberto Hidalgo en su calidad de Alcalde del GAD Municipal de Mejía y Presidente del COPRODEM, en base a sus competencias emita la Resolución correspondiente para el cumplimiento de las Recomendaciones presentadas en el Informe de Observancia y Seguimiento N° 003-2022- COPRODEM, inmediatamente se da una breve lectura sobre las conclusiones del informe presentado al pleno del Consejo Cantonal en la sesión ordinaria del 22 de julio del 2022.

El Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM, señala: De la misma forma me permito dar lectura del Memorando Nro. GADMCM-0633-DATH-2022 con fecha 29 de julio de 2022 el que es objeto de análisis de la presente sesión extraordinaria el día de hoy en respuesta al proceso de selección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos: En atención al Memorando Nro. GADMCM-COPRODEM-2022-0047-M de fecha 29 de julio de 2022, mediante el cual el Abg. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del COPRODEM recomienda al Abg. Roberto Hidalgo P., Alcalde del GAD. Municipal del

Cantón Mejía: "salvo su mejor criterio sugiero a usted, emitir la Resolución correspondiente para el cumplimiento de las Recomendaciones presentadas en el Informe de Observancia y Seguimiento Nro. 003-2022-COPRODEM-SE. (...)" ; me permito informar que: **1. Base Legal:** El Código de Niñez y Adolescencia, determina en el artículo 205: "Naturaleza Jurídica. - Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes. Así también el mismo cuerpo legal, dispone en artículo 207: "Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez." Énfasis añadido. La Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 17 establece: "Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) d) De período fijo.(...)" El Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 17 establece: "Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) d) De período fijo: Aquellos cuyos titulares son nombrados para ejercer un puesto en el servicio público por un período determinado por mandato legal." Énfasis añadido. **2. Análisis Técnico:** Con la normativa legal expuesta y a fin de atender su requerimiento se manifiesta lo siguiente: 1. Apegados a lo que establece el Código de Niñez y Adolescencia en su artículo 207, el cual dispone un período fijo de tres años para los miembros principales y concordante con la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 17, literal d) el cual define a los nombramientos de período fijo como: "(...) aquellos cuyos titulares son nombrados para ejercer un puesto en el servicio público por un período determinado por mandato legal (...)"; no es procedente la prórroga de los nombramientos a plazo fijo otorgados por la Municipalidad a favor de los profesionales seleccionados por el COPRODEM en el período 2019 - 2022, mismos que culminan el 31 de julio de 2022; 2. En lo referente a la selección de los miembros de la junta cantonal, conforme lo determina el mismo cuerpo legal: "(...) se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, serán elegidos por el Consejo Cantonal es competencia del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía — COPRODEM, el respectivo proceso de

selección lo cual implica levantar los perfiles de puestos, reglamentos que regulen el proceso, cronogramas, actas y demás requeridos; 3. Para el caso de la creación de nuevos puestos para la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se deberá considerar que actualmente la Municipalidad cuenta con una Planificación de Talento Humano 2022 aprobada por el pleno del Concejo Municipal en el año 2021; así también es pertinente indicar que para el ejercicio fiscal 2023 (año electoral) el presupuesto es prorrogado, lo cual impide a esta dependencia el crear nuevos puestos. **3. Recomendación:** La Dirección de Administración del Talento Humano recomienda se dé cumplimiento a la normativa antes citada; una vez el COPRODEM proceda con la selección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, deberá remitir a la máxima autoridad de esta Municipalidad la correspondiente Resolución Administrativa en la cual constará los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal elegida para el período 2022 — 2025, con su respectiva documentación.

Particular que comunico para los fines pertinentes. Suscribe Ing. Maria Fernanda Reyes, Directora de Administración del Talento Humano GAD Municipal del cantón Mejía. Hasta aquí es lo que puedo informar señor Presidente delegado y miembros del Consejo Cantonal.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga, Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía, quien manifiesta; miembros del consejo dejo a su consideración o alguna pregunta puntual respecto a este punto, recordemos que uno de los artículos de la resolución que planteó este pleno señala que será la Dirección del Talento Humano quien tendrá que adoptar los sistemas para que pueda cumplir con esta resolución, por tal razón quiero ceder la palabra a la Ing. Maria Fernanda Reyes, Directora de Administración del Talento Humano del GAD Municipal del cantón Mejía.

Interviene la Ing. Maria Fernanda Reyes, Directora de Administración del Talento Humano del GAD Municipal del cantón Mejía, y manifiesta: Buenas tardes con todos los miembros de la mesa del Consejo Cantonal, este informe se realiza en virtud con el punto del análisis técnico, por este motivo y para no caer en ningún pago indebido por parte del GAD Municipal, lo que se recomienda es dar paso al proceso de concurso y selección de los miembros de la Junta Cantonal, una vez que el Coprodem proceda con la selección de los miembros de la Junta de Protección de Derechos, se vuelva a remitir a la autoridad municipal correspondiente con base para que se dé una resolución administrativa, es todo en cuanto puedo indicar.

Toma la palabra el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM y señala; me parece importante posicionar a ustedes ya que es responsabilidad del pleno del COPRODEM, si bien es cierto se ha presentado el informe, se ha debatido, y analizado el 22 de julio del 2022, emitida una resolución administrativa; sin embargo, la Dirección de Talento Humano nos emite estas recomendaciones, y con esa misma responsabilidad debemos asumir estas recomendaciones y como pleno de Consejo del Coprodem, al ser el órgano colegiado que regula este Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, viabilizar estrategias o resoluciones que permitan que la Junta siga en funciones, garantizando así la prestación de los servicios que brinda este organismo de protección de derechos y entrar en este proceso de transición y de manera inmediata llevar a cabo un proceso de selección conforme al “Reglamento para elección y posesión de los miembros principales y suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía” y “Cronograma del Proceso de Elección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía”, instrumentos que han sido enviados a sus correos electrónicos junto a la convocatoria y que les presentaré en esta sesión.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga en función de aquello y de acuerdo a las recomendaciones que ha emitido la Ing. María Fernanda Reyes, el Ab. Israel Enríquez emitirá un criterio jurídico.

Interviene el Ab. Israel Enríquez de la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Mejía, y señala: De acuerdo al criterio desde el ámbito jurídico hay que entender que este fue un acto administrativo y dentro del debate que se realizó en la sesión del 22 de julio del 2022, se determinaba que la resolución se deba asentar en aspectos técnicos y jurídicos, que aspectos técnicos que modifica la conformación que era antes la Junta de Protección, entonces los aspectos jurídicos que van cambiado hacen modificaciones a la estructura de este organismo parlamentario o jurídico, y quiere recoger todos los aspectos que se van modificando con nuevas normas, en una nueva conformación, en una nueva estructura que fundamentó el informe presentado por el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del COPRODEM, es lo que se recogió y lo que se pretende realizar. En este caso el pleno del Consejo al haber tomado una decisión y que está sentada en una resolución que viene hacer un acto administrativo, su modificación puede ser un revocatorio total o parcial, eso lo prevé el Código Orgánico Administrativo a todos los actos administrativos. En este caso se puede realizar una reforma parcial en este punto

tratado de la resolución y modificar de acuerdo a los informes técnicos y sustentos técnicos que ha dado el área de Talento Humano que es la Dirección Técnica del GAD Municipal del cantón Mejía y ha sustentado técnicamente cuánto debería ser la prórroga, por qué no se debe establecer en aspectos económicos y es lo que sustenta la decisión, en este caso se fundamentaría, se modificaría la resolución ya adoptada, acogiendo los aspectos técnicos se tomaría esa decisión que sería modificar la anterior decisión acogiendo los aspectos técnicos que ahora emite la Dirección de Talento Humano.

Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga bajo esta figura, al informe de Talento Humano está claro, señor Secretario y miembros del Consejo Cantonal, me gustaría saber si hay alguna pregunta u observación sobre el análisis técnico al emitido por la Dirección de Talento Humano para poder continuar con el establecimiento del reglamento para el concurso y selección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Toma la palabra el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM mediante una exposición da a conocer el "Reglamento para Elección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía" y "Cronograma del Proceso de Elección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía", para el desarrollo de un proceso de selección que garantice la igualdad y transparencia y que es necesario contar con un instrumento reglamentario que ponga de manifiesto principios, responsabilidades, procedimientos y criterios de valoración específica. Así mismo este Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción. El Reglamento y la Resolución con la que se dicta el mismo deben ser firmados por el presidente del COPRODEM y por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del COPRODEM en su calidad de Representante Legal. El mismo que una vez aprobado el Presidente del COPRODEM, realizará la convocatoria pública inmediatamente. El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía –COPRODEM-, en virtud del Art. 11 de la "Ordenanza de Creación, Organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía"; y, en concordancia a lo estipulado en el Art. 4 y 12 del Reglamento para la Elección y Posesión de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, propuestos por la Sociedad Civil; CONVOCARÁ a los profesionales en Derecho, Psicología y Trabajo Social a participar en el "Proceso de

selección de los miembros principales y alternos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía”.

Esto sería el Reglamento y el Cronograma establecidos y programado en función de la recomendación de Talento Humano, se están garantizando todas las fases de un concurso público de méritos y oposición. El pleno del Consejo tendrá la veeduría y participación específica para que la nueva junta inicie sus funciones el día lunes, 22 de agosto del 2022. Es todo en cuánto puedo explicar señor presidente encargado.

Gracias señor Secretario, creo que está claro el procedimiento, transparente más que nada se garantiza que este concurso de méritos y oposición cuente con todas las fases que prácticamente lo estamos normando, hemos garantizado la participación de todos los miembros del estado y sociedad civil, por lo tanto, este establecimiento normativo cumple con todos los requisitos de la ley, no vulnera derechos de personas, ni de terceros y estamos actuado con responsabilidad. Y podemos contar con los miembros definitivos a la fecha que ha sido plasmada en el cronograma. Si no existe alguna observación.

Se presentan sugerencias de moción:

El Ab. Marco Panchi Cerón, Secretario Ejecutivo del Coprodem mociona en primer lugar con el fin de garantizar la prestación de servicios de la Junta Cantonal de Derechos del Cantón Mejía y al amparo de lo dispuesto en el Art. 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el Art. 11 numeral 3. de la Constitución de la República del Ecuador, este pleno autorice prorrogar en funciones a las actuales miembros de la Junta Cantonal de Derechos, Ab. Eliana Viteri y Psic. Verónica Jaramillo, por el período comprendido entre el período del 1 y 21 de agosto de 2022. Y, en segundo lugar, acoger la recomendación de la Ing. María Fernanda Reyes, Directora de Talento Humano del GAD Municipal del Cantón Mejía, establecido en el MEMORANDO N° GADMCM-0633-DATH-2022 de fecha 29 de julio del 2022; en lo referente a dar inicio inmediato al Proceso de Selección para los Miembros de La Junta Cantonal de Protección de Derechos para el Período agosto 2022 – agosto 2025. Conforme el reglamento y cronograma presentado por la Secretaria Ejecutiva del Coprodem; moción que es apoyada.

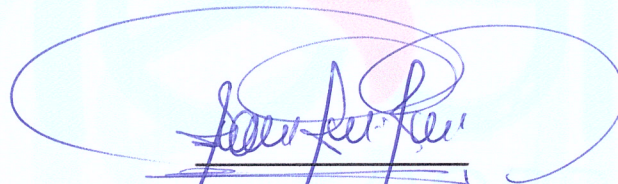
Con un total de nueve (9) votos a favor, el Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, aprueba la moción.

4. RESOLUCIONES

El Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía con nueve (09) votos a favor, RESUELVE:

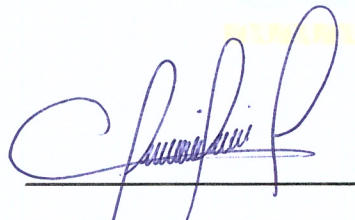
- 1. A efecto de garantizar la prestación de servicios de la Junta Cantonal de Derechos del Cantón Mejía y al amparo de lo dispuesto en el Art. 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el Art. 11 numeral 3. de la Constitución de la República, AUTORIZAR la prórroga de funciones a las actuales miembros de la Junta Cantonal de Derechos, Ab. Eliana Viteri y Psic. Verónica Jaramillo, por el período comprendido entre el 1 y 21 de agosto de 2022.*
- 2. INICIAR el Proceso de Selección para los Miembros Principales y Suplentes de La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, para el Período agosto 2022 – agosto 2025. Conforme el reglamento y cronograma presentado por la Secretaria Ejecutiva del Coprodem.*

*Toma la palabra el Dr. Ramiro Mayorga, **Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía**; manifiesta: Al terminarse los puntos de esta convocatoria, siendo las 16:24 se da por terminada la Sesión Extraordinaria del día martes, 02 de agosto del 2022, agradeciéndoles la presencia a la cita de hoy a todos los representantes de las instituciones del Estado y de la Sociedad Civil presentes.*



Dr. Ramiro Mayorga

Presidente delegado del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM



Ab. Marco Panchi

Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, en sesión extraordinaria del día 02 de agosto del 2022.- **CERTIFICO**

Ab. Marco Panchi

Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía





Registro de Asistencia - Mesa del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía
 Convocatoria a Sesión Ordinaria

Fecha: martes, 02 de agosto del 2022

ESTADO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ DELEGADO	CORREO INSTITUCIONAL/ PERSONAL	HORA DE LLEGADA	CONTACTO TELEFÓNICO	FIRMA
GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA	PAULINO BARRIOS	a.mayor@comunidademejia.gob.ec	15h00	0982427290	
MSP	Pa. Barbie Hartinet	barbie.hartinet@idm.msp.gob.ec	15h00	0084007178	
MINEDUC	Lede: Olga Narango	olga-narango@educacion.gob.ec	15h00	0999200614	
MIES	Sonia Lopez	sonia_lopez@inclusion.gob.ec	15h16	0987019215	
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAYRA TASSIPASTA	mayrita_tasso@hotmail.com	15:10 H.	0987483984	
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES	PAULINA BARRIOS	paulinabarríos45@gmail.com	15h12	0969020639	



Registro de Asistencia - Mesa del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía

Convocatoria a Sesión Ordinaria

Fecha: martes, 02 de agosto del 2022

SOCIEDAD CIVIL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ DELEGADO	CORREO INSTITUCIONAL/ PERSONAL	CONTACTO TELEFÓNICO	HORA DE LLEGADA	FIRMA
MUJERES					
ADULTO MAYOR	Teresa Garzón			14:54.	
JUVENTUDES					
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Bertha Caraluisa			14:50	
NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES	Adriana Quiroga				
INTERCULTURALIDAD					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA

MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-343-2022
Machachi, 02 de agosto del 2022

PARA: Ab. Marco Panchi
SECRETARIO EJECUTIVO COPRODEM

DE: Ab. Roberto Hidalgo
ALCALDE

ASUNTO: Disposición delegación Sesión Extraordinaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito comunicarle que he delegado al Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mejía, a fin de que presida la Sesión Extraordinaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía., convocada para el martes, 02 de agosto del 2022, con voz y voto, por tener que atender asuntos de interés institucional.

Para el efecto, le solicito informar al Consejo sobre el presente comunicado.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ROBERTO CARLOS
HIDALGO PINTO



Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

C.C: Dr. Ramito Mayorga
Procurador Síndico

J.o/.